Firmado digitalmente por ROJAS ORTIZ Magno Eulalio FAU 20380486351 soft
Cargo: No Especificado
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.05.2025 11:00:30 -05:00

Callao, 21 de Mayo del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000036-2025-GRC/OA

VISTO: El Memorando Nº 000281-2025-GRC/UCP-HSJ del 20 de mayo del 2025 del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, Informe Técnico N° 013-2025-GRC/UCP-HSJ de fecha 15 de mayo del 2025 emitido por la Unidad de Control Patrimonial, y:

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales tiene como objeto establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del Proceso de Modernización de la Gestión del Estado y en Apoyo y Fortalecimiento al Proceso de Descentralización;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el mismo que comprende dentro de su ámbito funcional la administración de bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público; no obstante en su Primera Disposición Complementaria Transitoria se precisa que: “En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantiene vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable”;

Que, la Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, señala:

Artículo 47.- Definición.
Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

Artículo 49.- Trámite.
49.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

Firmado digitalmente por PINTO LAURA Eleodoro Arcadio FAU 20380486351 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 10:28:21 -05:00

49.2 Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE”.

Que, con Memorando Nº 000281-2025-GRC/UCP del 20 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, comunica al Jefe de la Oficina de Administración el Informe Técnico Nº 0013-2025-GRC/UCP-HSJ del 15 de mayo del 2025, de la Unidad de Control Patrimonial, que en sus conclusiones y recomendaciones tiene como finalidad recomendar la baja por la causal de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, 233 (doscientos treinta y tres) bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo I, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, como parte del proceso de Baja, en el Informe Técnico N° 013-2025-GRC/UCP-HSJ, señala que en cumplimiento con el procedimiento de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y sus modificatorias para la publicación en la página web de la entidad, y en la Dirección General de Abastecimiento (DGA). Y contando con la documentación necesaria prevista en las normas, esta unidad recomienda aprobar la baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, de encontrarlo conforme se debe emitir la resolución correspondiente aprobando la baja de 233 (doscientos treinta y tres) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con un valor neto de S/ 65,848.99 (sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho con 99/100 soles) al 30 de abril 2025, cuyas características técnicas se encuentran descritos en el Anexo I. De los cuales 104 bienes muebles son depreciables con un valor neto de S/ 36,528.79 (treinta y seis mil quinientos veintiocho con 79/100 soles) y 129 bienes muebles patrimoniales no depreciables con un valor neto de S/ 29,320.20 (veintinueve mil trescientos veinte con 20/100 soles);

Que, en ese sentido mediante el presente acto administrativo, se procede a declarar la baja de bienes muebles de un total de doscientos treinta y tres (233) de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, detallados en el Anexo I;

Con la visación de la Unidad de Control Patrimonial, y;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 000008 de fecha 01 de marzo de 2011, modificada por la Ordenanza Regional N° 000005 de fecha 28 de marzo del 2017, y en uso de las atribuciones señaladas en la Resolución Gerencial General Regional Nº 128-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR del 11 de junio 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **BAJA** Patrimonial y Contable de bienes muebles de un total de doscientos treinta y tres (233) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, las características y valores unitarios se detallan en el Anexo I, Relación de Bienes calificados como RAEE, del Informe Técnico Nº 013-2025-GRC/UCP-HSJ, que forma parte integrante de la presente resolución, indicando que la

mencionada **BAJA** Patrimonial y Contable asciende al monto total en libros de S/ 65,848.99 (sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho con 99/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Control Patrimonial efectúe las acciones y tramites que correspondan como consecuencia de lo resuelto en la presente resolución, en coordinación con la Unidad de Economía para la baja y cancelación patrimonial y extracción contable de los bienes descritos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución administrativa de **BAJA** Patrimonial y Contable y el Informe Técnico de la Unidad de Control Patrimonial, a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y publicación en su portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y la relación de los bienes dados de baja, en la página web del Hospital San José

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MAGNO EULALIO ROJAS ORTIZ
Oficina de Administración

Cc. Archivo
MERO/epl.